



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2018-MDCH.

Chorrillos, 20 de Octubre del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Octubre del 2018, el Informe N° 0697-2018/GODU-MDCH de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y el Informe N° 1505-2018-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Autoriza la Donación de Materiales para la construcción de la Segunda Etapa del Templo Parroquial del Asentamiento Humano San Juan de Libertad- Chorrillos.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al Ordenamiento Jurídico Vigente.

Que, el numeral 9 del Artículo 25° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad. En concordancia con el Artículo 66° que regula que para la aprobación municipal de donaciones, cesiones o concesiones de bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

El Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, visto el Informe N° 116-2018-SG-MDCH de fecha 19 de octubre de 2018, la Secretaria General del Concejo, remite el Informe N° 0697-2018/GODU-MDCH, mediante el cual el Párroco de la Parroquia Jesús Artesano Pbro. José Egoavil Lazo, solicita donación para la construcción de la Segunda Etapa del Templo Parroquial del AA.HH. San Juan de Libertad- Chorrillos.



Que mediante Informe N° 0697-2018/GODU-MDCH de fecha 19 de Octubre de 2018, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, procede a informar que se realizó evaluación y cálculo de los materiales necesarios para la construcción solicitada, los mismo que se encuentran detallados en el Informe N° 2846-2018-GODU-SGOPUB-MDCH y el Informe N° 070-2018/SGOPUB-GODU-MDCH-YKGZ.

En este sentido, se tiene bien a manifestar que existiendo un Acuerdo de Concejo que autoriza la donación de la primera etapa, se considera que pertinente se brinde el apoyo para la culminación de la Segunda etapa de la Parroquia san Juan de la Libertad-Chorrillos en el cruce de la Av. El Sol con Av. 6 del AA.HH. San Juan de Libertad- Chorrillos. Asimismo, se recomienda que posteriormente se proceda en realizar cotizaciones a efectos que se elija la menos costosas y no perjudique el presupuesto de la Municipalidad de Chorrillos.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Donación de Materiales para la construcción de la Segunda Etapa del Templo Parroquial del Asentamiento Humano San Juan de Libertad-Chorrillos, ubicado en el cruce de la Av. El Sol con Av. 6 del AA.HH. San Juan de Libertad-Chorrillos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Gerencias de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponda según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE